

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA

Y

LA FUNDACION TROPICO VOLUNTARIOS PARA EL
DESARROLLO, INC.

(VOPADE)



FUNDACION TROPICO
Voluntarios para el Desarrollo, Inc.

Educando para el futuro

República Dominicana, Reg. Civil, Libro 4 Folio 1434, Decreto No. 191-90

RNC: 838-88319-3

Santo Domingo, R.D.

_____ de Mayo del 2012



0389

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN TROPICO
VOLUNTARIOS PARA EL DESARROLLO INC. (VOPADE) Y
MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)

ENTRE: LA FUNDACIÓN TROPICO VOLUNTARIOS PARA EL DESARROLLO INC. (VOPADE), una compañía organizada al tenor de las leyes de la República Dominicana, RNC No. 4-30-00519-3, con su domicilio social la Avenida Ortega y Gasset, No. 200, Esquina Paseo de los Reyes Católicos, Cristo Rey, Santo Domingo, D.N; debidamente representada por su Presidenta, la SRA. JUANA BARTOLA CLETO HERNANDEZ, dominicana, mayor de edad, _____ portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____ domiciliada y residente en Distrito Nacional, quien en lo que sigue del presente CONVENIO se denominará LA FUNDACIÓN TROPICO VOLUNTARIOS PARA EL DESARROLLO INC. (VOPADE), o por su propio nombre.

Y de la Otra Parte, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD), RNC No. 4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez a esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su Ministra, GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Educación, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará el MINISTERIO.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN regula el Sistema Educativo Dominicano de conformidad con la Ley General de Educación No.66-97, garantizando el derecho de todos los dominicanos y dominicanas a una educación de calidad, mediante la formación de hombres y mujeres libres, críticos y creativos; capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** tiene como misión lograr que todos los dominicanos y dominicanas tengan acceso a una educación pertinente y de calidad, asumiendo como principio el respeto a la diversidad, fortaleciendo la identidad cultural; formando seres humanos para el ejercicio de una vida activa y democrática, generando actitudes innovadoras y cambios en la sociedad y garantizando una calidad educativa que asegure el desarrollo sostenible y la cultura de paz.

CONSIDERANDO: Que es necesario impactar cualitativamente el Sistema Educativo Dominicano para transformar las prácticas educativas, acorde a las demandas de la Sociedad de la Información y conforme a las políticas establecidas para la Gestión Educativa 2008-2012, en interés de garantizar oportunidades para que todos (as) los (as) niños (as), jóvenes y adultos (as) aprendan, a partir de una gerencia institucional y pedagógica focalizada en el derecho a una educación de calidad con equidad.

CONSIDERANDO: La disposición del sector empresarial en colaborar para el bien común con la educación dominicana en aras de mejorarla y eficientizarla a partir de programas puntuales en las áreas de Deportes, Recreación, Infraestructura, Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la Calidad de la Formación, Innovación, Modernización y Participación para el crecimiento integral de los actores.

CONSIDERANDO: Que **EL MINISTERIO** estimula y encausa la participación de las empresas, fundaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales en programas de apoyo a escuelas y liceos en una acción conjunta con la comunidad, haciendo de la educación y la formación de los actores de currículo, un compromiso.

CONSIDERANDO: Que **EL MINISTERIO** desea hacer de las escuelas dominicanas Centros Educativos donde se promuevan la formación integral de los ciudadanos a partir de las iniciativas de carácter educativo - formativo, que posibiliten el acceso de los niños, niñas y jóvenes a una educación de calidad y con un alto sentido de equidad.

CONSIDERANDO: A que el **PROGRAMA DE APADRINAMIENTO A ESCUELAS Y LICEOS DEL MINISTERIO** se fundamenta en una labor vinculante que permite crear un espacio donde interactúan las empresas y la comunidad, aunando esfuerzos para concitar el apoyo, la colaboración y la participación.

CONSIDERANDO: Que **LA FUNDACIÓN TROPICO VOLUNTARIOS PARA EL DESARROLLO INC. (VOPADE)**, cree que la educación de calidad desde temprana edad es la forma más efectiva de romper un ciclo de pobreza.

CONSIDERANDO: Que **LA FUNDACIÓN TROPICO VOLUNTARIOS PARA EL DESARROLLO INC. (VOPADE)**, tiene como misión capacitar los miembros de toda una comunidad, con el interés de fortalecer sus capacidades democráticas.

CONSIDERANDO: Que la visión institucional de **LA FUNDACIÓN TROPICO VOLUNTARIOS PARA EL DESARROLLO INC. (VOPADE)**, es la integración de todos los agentes de la comunidad con un fin común para todos, la cual es el desarrollo social y económico que proviene de la honestidad y honradez.

CONSIDERANDO: Que **LA FUNDACIÓN TROPICO VOLUNTARIOS PARA EL DESARROLLO INC. (VOPADE)**, está interesada en apadrinar los Centros Educativos ubicados en el Distrito Educativo 10-01 y Distrito Educativo 15-04.

CONSIDERANDO: Que **LA FUNDACIÓN TROPICO VOLUNTARIOS PARA EL DESARROLLO INC. (VOPADE)**, tiene interés en apoyar los esfuerzos del **MINISTERIO** a favor de una mejor educación para todos los dominicanos y de esta manera contribuir al desarrollo económico y social del país.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente convenio;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO (1): El **MINISTERIO** suministrará las informaciones necesarias acerca de las necesidades de apadrinamiento de los Centros Educativos, su ubicación geográfica y los nombres de sus directivos, además se compromete a dar seguimiento con la participación de la comunidad para servir de apoyo al desarrollo del apadrinamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO (2): El **MINISTERIO** se compromete a:

1. Acompañar a **LA FUNDACIÓN TROPICO VOLUNTARIOS PARA EL DESARROLLO INC. (VOPADE)**, en el proceso de implementación del programa de apadrinamiento en los Centros Educativos: Inicial Pax, Inicial Trópico, Pre-Escolar Pax, Pre-Escolar Trópico, Escuela Básica Pax, Escuela Básica Trópico, Liceo Trópico y Liceo Trópico II, a través del o de los Funcionarios/as que **EL MINISTERIO** considere pertinente.
2. Contribuir a una efectiva coordinación entre las direcciones de los Centros Educativos y los representantes de **LA FUNDACIÓN TROPICO VOLUNTARIOS PARA EL DESARROLLO INC. (VOPADE)**, que garantice la ejecución del presente Convenio.
3. Facilitar los Centros Educativos Públicos que seleccione **LA FUNDACIÓN TROPICO VOLUNTARIOS PARA EL DESARROLLO INC. (VOPADE)**, en calidad de padrino en la o las Comunidades y Distritos Educativos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO (3): **LA FUNDACIÓN TROPICO VOLUNTARIOS PARA EL DESARROLLO INC. (VOPADE)**, se compromete mediante la firma del presente **CONVENIO**

a desarrollar el apadrinamiento de los Centros Educativos ubicados en el Distrito Educativo 10-01 y Distrito Educativo 15-04.

ARTÍCULO CUARTO (4): El apadrinamiento que desarrollará LA FUNDACIÓN TROPICO VOLUNTARIOS PARA EL DESARROLLO INC. (VOPADE), en los Centros Educativos ubicados en la Regional 10 y Regional 15 consiste en:

1. Disponer de espacio físico (aulas) para cada uno de los niveles educativos impartidos en los Centros Educativos.
2. Desarrollar proyectos innovadores desde los Centros Educativos, bajo la supervisión de las autoridades del MINERD según el reglamento.
3. Contribuir con el desarrollo social de las áreas circulantes a los Centros Educativos.
4. Aplicar de manera eficiente los recursos logísticos, materiales y económicos dentro de cada uno de los proyectos.
5. Gestionar los recursos necesarios para hacer sostenible en el tiempo los diversos proyectos desarrollados.

ARTÍCULO QUINTO (5): El presente CONVENIO tendrá una duración de un (1) año, en el entendido que si ninguna de las partes denuncia su rescisión, en un plazo de seis (06) meses de antelación, se renovará automáticamente.

ARTÍCULO SEXTO (6): LAS PARTES se reservan el derecho de rescindir el presente CONVENIO cuando lo estimen conveniente a sus intereses, notificándolo con seis meses de antelación.

ARTÍCULO SEPTIMO (7): LAS PARTES designaran sus respectivos enlaces para dar seguimiento y cumplimiento al presente CONVENIO.

ARTÍCULO OCTAVO (8): Las partes contratantes eligen domicilio para todos los fines y consecuencias legales que se deriven del presente CONVENIO, en su domicilio antes indicado en el presente documento.

ARTÍCULO NOVENO (9): Para todo lo no previsto o expresamente establecido en el presente CONVENIO, LA PARTES se remitirán al derecho común de la República Dominicana.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinte y 1 días del mes de mayo del año Dos Mil Doce (2012).

Juana B. Cleto

JUANA BARTOLA CLETO HERNANDEZ

Presidenta

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

Josefina Pimentel

JOSEFINA PIMENTEL M.A

Ministra de Educación

Yo *Leida Grais Pimentel*, abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. *4590*, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, fueron puestas por los señoras JUANA BARTOLA CLETO HERNANDEZ y GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe de juramento, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos sus actos, tanto públicos como privados, por lo que merecen fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los *Veintuno (21)* días del mes de *mayo* del año Dos Mil Doce (2012).

Leida Grais Pimentel
Notario Público



CRV/kd